

Pensiones: Solicitud del pensión para Bomberos Voluntarios

¿En qué consiste?

En este trámite se detalla los procedimientos que se deben seguir para solicitar la pensión de Bomberos Voluntarios, que es un beneficio que el Estado Provincial otorga a aquellas personas que se hayan encontrado desarrollando tareas como bomberos, al menos durante 20 años de servicio.

Destinatario/s:

- Miembros de los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios que cumplan 25 años de servicio -continuos o discontinuos- y tengan 50 años de edad,
- aquellos que hayan alcanzado los 55 años y cuenten con un mínimo de 20 años de servicio -continuo o discontinuo- y
- bomberos, cualquiera fuera su edad y antigüedad, que en un acto de servicio hayan sufrido un accidente que les provocó una incapacidad física y/o intelectual para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Certificación expedida por la Asociación de Bomberos Voluntarios o Cuartel de la prestación de servicios.
- Constancia de la Federación Santafesina de Bomberos Voluntarios que acredite el ingreso y la prestación de dichos servicios.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Asociación de Bomberos Voluntarios o Cuartel de la misma donde prestó servicios.

Formularios relacionados:

Formulario de solicitud de pensión para Bomberos Voluntarios
120,70 kB



[FICHA DE FILIACIÓN BOMBEROS.pdf](#) -

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 12969/2009 - Organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios](#)

